

mingo, Capital de la República, a los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la Presidencia
de la República.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República Dominicana.
G. O. No. 4011.

NUMERO 1000.

En ejercicio de mis atribuciones constitucionales y vistos los artículos 83 y 84 de la Ley de Rentas Internas,

DECRETO:

Art. 1.— Autorizar la impresión de sellos de Rentas Internas como a continuación se indica:

20,000,000 estampillas para cigarrillos, para cajetillas de 20, color pálido, Serie "H".

Art. 2.— El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio, queda encargado de la ejecución de este Decreto.

Dado en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Septiembre del año mil novecientos veintiocho.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República.

Refrendado:

Luis Ginebra,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda
y Comercio